

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 AGO 2023

Proceso No. 11001400305020220050700

Revisados los documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta la manifestación del apoderado solicitante, toda vez que dentro del presente trámite no se ordenado la aprehensión solicitada se decide:

1. Autorizar el retiro de la presente demanda.
2. Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 067 de hoy
28 AGO 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.